



ACUERDO SUPERIOR No. 000003
(25 MAR. 2011)

Mediante el cual se crea un rubro presupuestal y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales (b y d) del Art. 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, de las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal (j) del Art. 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental que presta servicios de Educación Superior,
- b. Que la institución Universitaria fue creada por la asamblea Departamental del Atlántico mediante la ordenanza N° 42 de Junio 15 de 1946,
- c. Que el Consejo Superior, aprobó mediante acuerdo N° 000017 del 20 de diciembre de 2010, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011,
- d. Que mediante Resolución de Rectoría N° 001949 del 31 de diciembre de 2010, la rectora de la Universidad del Atlántico, liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2011,
- e. Que mediante certificado de fecha 7 de julio del año 2010, la Gobernación del Atlántico presenta disponibilidad en el presupuesto y/o plan de inversiones aprobado por la Junta Especial Ciudadela Universitaria del Atlántico de la vigencia 2010 por valor de Mil Setecientos Un Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Sesenta Pesos M/L \$1.701.814.360.



000003

para la adquisición de equipos de cómputo, Videobeam y tableros inteligentes,

- f. Que con fundamento en la ordenanza N° 000029 de diciembre del año 2.000, la Junta Especial Ciudadela Universitaria, aprobó incluir en el flujo financiero del año 2011 la suma de \$1.083.042.750, para financiar la adquisición de computadores y tableros inteligentes dentro del marco del Plan estratégico de la Universidad del Atlántico,
- g. Que durante la vigencia 2010, no se percibieron ingresos para la adquisición de equipos de cómputo, Videobeam y tableros inteligentes,
- h. Que de acuerdo a lo establecido en convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, clausula primera, se acuerda transferencia de recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria Del Atlántico por parte del Departamento a la Universidad para que esta ejecute el análisis y estructuración financiera que permitirá conocer la viabilidad financiera del Parque Tecnológico del Caribe a corto como a largo plazo y estructure en implemente el proyecto inmobiliario asociado al desarrollo del lote del parque de propiedad de la Universidad.
- i. Que el valor establecido corresponde a la suma de \$176.242.000 Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos M/L
- j. Que en el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones de la Universidad del Atlántico, no existe apropiación inicial por estos conceptos,
- k. Que conforme a las anteriores enumeraciones,

ACUERDA

- l. **Artículo Primero:** Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Universidad del Atlántico la suma de Mil Ochenta y Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/L \$1.083.042.750, por concepto Transferencia Estampilla Ciudadela Universitaria, Mil Setecientos Un Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Sesenta Pesos M/L \$1.701.814.360 de aportes por cobrar del Gobierno Departamental y Ciento Setenta y Seis



000003

Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos M/L \$176.242.000. Estos valores serán imputados en los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	INCORPORACIÓN
0204	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	
020424	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	
02042405	Transferencia – Estampilla Ciudadela Universitaria	\$ 1.259.284.750
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	
020737	RECUPERACIÓN DE CARTERA	
02073703	APORTES POR COBRAR	
0207370302	Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (Ley 30) y Otros	\$1.701.814.360

Artículo Segundo: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L**, \$2.961.099.110, por concepto de Transferencia – Estampilla Ciudadela Universitaria año 2011 y Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (Ley 30) y Otros: Transferencia – Estampilla Ciudadela Universitaria año 2010. Este valor será imputado en el siguiente rubro:

RUBRO	DETALLE	INCORPORACIÓN
0536	SECTOR EDUCACIÓN	
053607	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
05360702	Sistemas de Información y Equipo de Comunicación, Informática y Redes – Nivel Central	\$2.784.857.110
053690	Otros Programas de Inversión	
0536901	Parque Tecnológico	\$176.242.000
	TOTAL	\$2.961.099.110

Artículo Tercero: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera, para realizar los ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversiones, de tal manera que se reflejen las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.



000003

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

25 MAR 2011

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los () días del mes de marzo del año 2011.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario